



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 750

1ra. Quincena de Noviembre de 2007

Publicado, el día 15 de enero de 2008

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 5 0

1ra. Quincena de Noviembre de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Planeamiento
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios
Secretario de Servicios Públicos
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Lic. Héctor A. Prassel
Dr. Ricardo J. M. Rivas
Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Sr. Mario Salvador Alonso
Dr. Gustavo César Hirsch
Ing. Bernardo Landivar
Dr. Carlos Prassel
Sra. Amabella Leonhardt
Sr. Alberto Trípoli
Sr. Juan Carlos Canal
Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	8314 a 8316	página 4 a 5
DECRETOS:	2411 a 2473	página 6 a 116
RESOLUCIONES S.I y R.U:	1927, 1939, 1941 y 1953 1960 a 1977	página 117 a 119
RESOLUCIONES S.G.G. y A:	42	página 120
RESOLUCIONES S.T.S y C.C:	268 a 276	página 121
RESOLUCIONES S.I.C.	14 a 16 y 18	página 122
RESOLUCIONES (O. Particulares):	271 a 284	página 123 a 124
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	689 a 729	página 125 a 128
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	1341 a 1430	página 129 a 139
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	152 a 153	página 140

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N° 8314</u>	<u>TRANSITO</u> – Estacionamiento Avda. Santa Fé-	Página 4
<u>ORDENANZA N° 8315</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 339- (del 22 de noviembre de 2007)	-----
<u>ORDENANZA N° 8316</u>	<u>COMODATO</u> -Asociación del Soccorco Monterosso Calabro V.V. rn Argentina	Página 5
<u>DECRETO N° 2473/2007</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 340-	-----



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 2174-L-2007.-

SAN ISIDRO, 08 de noviembre de 2007.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2465
Del 14 de Noviembre de 2007

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO OCTAVA REUNION – DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 07 de noviembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8314, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8314

TRANSITO

Estacionamiento Avda. Santa Fe

ARTICULO 1°.- Autorízase el estacionamiento sobre la Avenida Santa Fé lado Este, desde la Rotonda de la calle Perú hasta la calle Mendeville de la Localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, en el horario comprendido entre las 22.00 hs. y las 08.00 hs., de lunes a domingo.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, procédase a instalar la señalización pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 7791-A-2006.-

SAN ISIDRO, 08 de noviembre de 2007.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2463
Del 14 de Noviembre de 2007

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO OCTAVA REUNION – DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 07 de noviembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8316, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8316

COMODATO

Asoc. Madonna del Soccorso Monterosso Calabro
V. V. en Argentina

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a ceder en Comodato por el término de veinte (20) años, conforme el artículo 56°, párrafo segundo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el predio de propiedad municipal con frente a la calle Pampa, entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo de la Ciudad de Beccar, identificado catastralmente como: Circ. VIII, Sec. C, Manzana 121, Parcela 4b, con una superficie de 686,85 m2 conforme Plano de Subdivisión 97-64-2005, a la Asociación Madonna del Soccorso Monterosso Calabro V. V. en Argentina.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 02 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2411**

VISTO el informe de la Dirección General de Informática, obrante a fojas 1 de estas actuaciones; y

Considerando:

QUE en el mismo expresa que durante los días 13 al 16 de noviembre del corriente, se llevará a cabo el Curso Microsoft 2071 “Querying MS-SQL, Server 2 K with Transact-SQL” en Exo Training Center;

QUE participará al mismo el Sr. Juan Manuel Duarte, siendo el costo del curso de \$ 730,00;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia del Sr. Juan Manuel Duarte al Curso Microsoft ***** 2071 “Querying MS-SQL, Server 2 K with Transact-SQL”, que se dictará en Exo Training Center, durante los días 13 al 16 de noviembre del corriente, siendo el costo del mismo de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$ 730,00).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2412**

VISTO la prórroga del CONTRATO DE LOCACION obrante en autos, celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la firma Inmobiliaria San Isidro S.A., referente al alquiler de un inmueble sito en Ituzaingo N° 608 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

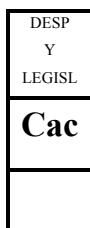
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- REGISTRESE la prórroga del CONTRATO DE LOCACION ***** obrante en autos, celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la firma Inmobiliaria San Isidro S.A., referente al alquiler de un inmueble sito en Ituzaingo N° 608 de la ciudad de San Isidro, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de julio de 2007, por lo que su vencimiento opera el 31 de diciembre de 2007, cuyo texto pasa a integrar el presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con domicilio en la calle 9 de Julio nro. 526, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, DNI 16.345.447, cuya firma es refrendada por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal Prassel, por una parte, y la Inmobiliaria San Isidro S.A., con domicilio en la calle Ituzaingo 608, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por su Sr. Vicepresidente, Arq. Marcos Claudio Di Paolo, DNI 12.164.481, por la otra parte, y; EN ATENCIÓN: a) A que con fecha 30 de diciembre de 2002 se celebró un contrato por el cual la firma Inmobiliaria San Isidro S.A., en adelante denominada "LA LOCADORA", cede en locación a la Municipalidad de San Isidro, en adelante "LA LOCATARIA", y esta acepta, un inmueble sito en la calle Ituzaingo 608, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; b) a que dicho contrato prorrogado tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2007; c) y a que las partes, de común acuerdo, convienen en prorrogar el plazo del referido contrato y reajustar el precio del alquiler fijado, mediante la aplicación de la cláusula cuarta; es que en virtud de ello, celebran la presente prórroga, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo del referido contrato de locación por el término de seis (6) meses, a partir del 1ro. de julio de 2007, por lo que su vencimiento se producirá el día 31 de diciembre de 2007.-

SEGUNDA: El precio de la locación quedará fijado en pesos nueve mil doscientos (\$9.200), mensuales, pagaderos por adelantado, del 1ro. al 5to. día hábil de cada mes en la Tesorería de "LA LOCATARIA", ubicada en la Avda. Centenario nro. 77, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-**TERCERA:** Ratificar los términos del contrato prorrogado en cuanto no sean modificados por el presente.

En prueba de conformidad, se suscribe tres ejemplares del presente de un mismo tenor, en San Isidro, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2007.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Lic. Héctor A. Prassel Inmobiliaria San Isidro S.A. Arq. Marcos Claudio Di Paolo</p>

SAN ISIDRO, 02 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 1 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 20 la Dirección de la Unidad Coordinadora para el Desarrollo Urbano de Boulogne, solicita se le asigne una caja chica;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE a la Dirección de la Unidad Coordinadora para el Desarrollo ********* Urbano de Boulogne, un importe fijo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), con un tope por comprobante de PESOS SESENTA (\$ 60), en concepto de “Caja Chica”.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 02 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 1 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 202/07, se adjudicó a la empresa PUPPO HNOS. S.A.C.I.F. y A., la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO”, por un monto de \$ 261.800, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

QUE, través de nota de la inspección, la Secretaría de Obras Públicas acepta prórroga de noventa (90) días;

QUE, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que debido a continuos días de lluvia atrasaron e impidieron la entrega en término de la totalidad de la obra. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE correspondería ampliar el plazo de obra en noventa (90) días, fijándose como fecha de finalización de los trabajos el 1° de noviembre de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE para la obra “MEJORAMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO”, adjudicada a la empresa PUPPO HNOS. S.A.C.I.F. y A., una ampliación del plazo de obra de noventa (90) días dando como fecha de finalización de los trabajos el 1° de noviembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 02 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 1 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1992/06, se adjudicó a la empresa BETON VIAL S.A., la ejecución de la obra “REHABILITACION DE REDES DE DESAGÜES PLUVIALES”, por un monto de \$ 247.553, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos con opción a prórroga de noventa (90) días corridos;

QUE, mediante Decreto N° 1053 del 30 de abril de 2007 se aprobó una prórroga de noventa (90) días, y se amplió el plazo de obra en otros ciento cincuenta (150) días, finalizando el 24 de septiembre de 2007;

QUE, la inspección técnica presentó un nuevo informe en el que manifiesta que frente a la gran demanda de emergencias climáticas que se plantean surge la necesidad de contar con cuadrillas que atiendan estas situaciones, priorizando esto por sobre las tareas de rehabilitación (las que sin dejar de lado se ejecutan con personal municipal), conservando el presente contrato como reserva para mantener esas cuadrillas. Cabe señalar, que la Contratista se encuentra en conocimiento de lo expuesto y que dicha demora no es imputable a la empresa;

QUE correspondería ampliar el plazo de obra en otros ciento veinte (120) días, finalizando el 24 de enero de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE para la obra “REHABILITACION DE REDES DE DESAGÜES PLUVIALES”, que ejecuta la empresa BETON VIAL S.A., una ampliación del plazo de obra de ciento veinte (120) finalizando el 24 de enero de 2008.-

////

////

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 2 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 1 6**

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Franco Seri, en carácter de propietario, y el Arq. Jorge Roberto Pohlen, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un edificio con destino “Locales Comerciales y Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, Manzana 552, parcela 1a, ubicado en la calle Diagonal Salta N° 684/86/90/92/96/98, esquina Necochea N° 1824/32, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Cm1, en la cual se admiten los usos solicitados “Locales Comerciales y Oficinas” previo tratamiento particular como Uso Puntual, debiéndose evaluar por las Oficinas Técnicas la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno, accesibilidad y estacionamiento;

QUE el predio posee una superficie total de 378,53 m², actualmente se encuentra vallado y con el inmueble anterior ya demolido. Se trata de un predio de forma triangular, ubicado frente a la plaza de Martínez, rodeado por locales comerciales y viviendas;

QUE, tal como surge del proyecto obrante a fs.21, se propone la construcción de un edificio destinado a locales comerciales y oficinas, desarrollado en planta baja y entresuelo destinado a cinco (5) locales comerciales y un primer nivel destinado a oficinas y servicios comunes. Siendo que nos encontramos ante locales comerciales frentistas a la vía pública y oficinas ubicadas en planta alta con servicios comunes, no se computará el número de unidades según lo dispuesto en el Art.1.1.2.4. del C.O.U. -Definición de Edificio Colectivo-;

QUE, por otra parte, se proponen nueve (9) módulos de estacionamiento: ocho (8) en relación a la superficie de oficinas y uno (1) destinado a la carga y descarga de los locales comerciales;

QUE, en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona, el proyecto deberá cumplir con su totalidad en oportunidad de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares;

//...

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró los informes de fojas 11 y 23 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Sr. Franco Seri, en carácter de propietario, y el Arq. Jorge *****Roberto Pohlen, en carácter de profesional actuante, que podrá autorizarse la construcción de un edificio con destino “Locales Comerciales y Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, Manzana 552, parcela 1 a, ubicado en la calle Diagonal Salta N° 684/86/90/92/96/98, esquina Necochea N° 1824/32, de la localidad de Martínez, jurisdicción de este partido, según propuesta de fojas 21, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condiciones urbanísticas:

1. Los planos del proyecto definitivo deberán cumplimentar la totalidad de indicadores urbanísticos establecidos por la normativa vigente para la zona Cm1. Se computará para el FOT la superficie de los entresijos de los locales comerciales;
2. Terreno Absorbente: el 25% de la superficie del predio deberá constituir terreno absorbente.
3. La azotea será inaccesible. Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua, servicios centrales, etc., serán debidamente insonorizados según lo dispuesto en el Art.1.2.2.24 y Tabla de Molestias (Anexo IV) del C.O.U. Las instalaciones complementarias no superarán los 10m de altura y el plano límite los 12m, según lo

///...

- establecido en el C.O.U. Estas instalaciones deberán retirarse como mínimo 0,60 cm de los ejes divisorios, de acuerdo a lo establecido en el Art.1.2.1.10., inc.1, punto b);
4. Deberán limitarse las visuales hacia los fondos linderos; para evitar vistas a viviendas vecinas las aberturas tendrán vidrios fijos opacos hasta 1,80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia solo en la parte superior de la misma, a partir de 1,80 m del nivel de piso;
 5. Estacionamiento: el proyecto verificará nueve (9) módulos de estacionamiento: ocho (8) para las oficinas y uno (1) para carga y descarga de los locales comerciales, debiendo señalizarse los lugares y colocarse protección para evitar el impacto de los vehículos sobre las medianeras;
 6. Los locales comerciales podrán ser habilitados únicamente para los rubros que no requieran estacionamiento vehicular;
 7. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ord. N° 6631; el baño adaptado para discapacitados se ubicará sobre el hall de acceso al edificio;
 8. Consideraciones generales para la etapa de Obra:
 - Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.
 - Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
 - El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00 hs. de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00 hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
 - Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá

////...

señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Tránsito.

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes.

B) Condiciones ambientales:

1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.
2. El Ascenso y Descenso de concurrentes, como así también toda otra actividad que requiera carga y descarga, se realizará dentro de la parcela a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular.

C) Condiciones administrativas:

Deberá verificarse en el proyecto definitivo el cumplimiento de todas las Normas de aplicación, establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, entre otras: Medios de Salida - sentido de apertura y ancho de puertas - / Escaleras principales / Instalaciones Eléctricas, etc., con aplicación supletoria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a *****partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente

//////...

Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos y domicilios constituidos respectivos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa</p>
--

SAN ISIDRO, 2 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 1 7**

VISTO la consulta interpuesta por la Sra. Norma E. Pastor, en carácter de propietaria, y la Arq. Gladys B. Rodríguez de Pastor, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un edificio con destino “Local Comercial y Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección E, Manzana 141, parcela 14, ubicado en la calle Blanco Encalada N° 2535, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Cb1, con tratamiento particular y usos selectivos según Hoja de Zona –punto 2.12, inc.b-, y en la cual se admiten los usos solicitados “Local Comercial Oficinas” previo tratamiento particular como Uso Puntual, debiéndose evaluar las Oficinas Técnicas la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno, accesibilidad y estacionamiento;

QUE el predio posee una superficie total de 328,10 m², y se ubica sobre una avenida de intenso tránsito vehicular próximo a la calle Uruguay, que conecta con el Ramal de Acceso a Tigre y con la Ruta Panamericana;

QUE, tal como surge del proyecto obrante a fs.2, se propone la construcción de un edificio destinado a local comercial y oficinas, desarrollando en planta baja el local y estacionamiento vehicular y en un primer nivel las oficinas. La construcción propuesta se realizaría con la misma tipología y características edilicias de las edificaciones del entorno;

QUE, en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona, el proyecto cumple con el F.O.S., F.O.T., Retiro de frente, Altura máxima, Plano Límite, Estacionamiento y Terreno Absorbente. En cuanto al Fondo Libre, se considera que puede admitirse la ocupación parcial teniendo en cuenta las características del proyecto y la disponibilidad de cocheras vehiculares. Verificará el área de fondo libre con terreno absorbente y un mínimo de 3,45 m, forestada a modo de fuelle;

QUE, en cuanto al estacionamiento, se proponen siete cocheras en planta baja, verificando los mínimos reglamentarios, de un módulo cada 20 m² de oficina, conforme Decreto Reglamentario N° 1050/2007, y un módulo cada 25 m² de local, según lo establecido en el punto 2.12, inc. b, de la Hoja de Zona;

//...

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 23/24 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la Sra. Norma E. Pastor, en carácter de propietaria, y la Arq. *****Gladys B. Rodríguez de Pastor, en carácter de profesional actuante, que podrá autorizarse la construcción de un edificio con destino “Local Comercial y Oficinas” en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección E, Manzana 141, parcela 14, ubicado en la calle Blanco Encalada N° 2535, de la localidad de Beccar, jurisdicción de este partido, según propuesta de fojas 2, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al *****cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condiciones urbanísticas:

1. FOS y FOT: Atento al uso planteado y la disponibilidad de espacio para estacionamiento vehicular se limitará a 0.45 y 0.75 respectivamente;
2. Terreno absorbente: Verificará, como mínimo el 25% del terreno. El 50% del fondo libre permanecerá parqueizado y forestado.
3. Retiros de Frente mínimos: verificará, conforme el proyecto presentado, un retiro mínimo de 4,50 mts.

//...

4. Fondo libre: Verificará el fondo libre reglamentario con terreno absorbente y un mínimo de 3.45m, conforme la documentación presentada, forestada a modo de fuelle.
5. Altura Máxima: 7.50m.
6. Plano Límite: 9.00m para cubreras e instalaciones complementarias y 11.00m para tanques de agua, los que recibirán el tratamiento adecuado a fin de integrarse armónicamente en la zona.
7. Estacionamiento: Verificará como mínimo siete (7) módulos, destinando cuatro (4) para las oficinas ubicadas en primer nivel, dos (2) para uso del local comercial y uno (1) de cortesía tanto para el local como para las oficinas, que podrá ser utilizado para carga y descarga de mercaderías. Las operaciones de carga y descarga de mercaderías se realizarán en horarios que no interfieran con los de mayor movimiento de la zona, evitando molestias a vecinos y al tránsito vehicular.
8. Deberán reubicarse los sanitarios del primer piso. Estos deberán ser de uso común, accesibles desde el palier común de acceso a las oficinas. El sanitario de planta baja deberá permitir la accesibilidad para discapacitados conforme la normativa vigente.
9. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.

- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.

- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00 hs. de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00 hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados. Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.

///...

////...

- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes.

B) Condiciones ambientales:

1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.
2. Toda otra actividad que requiera carga y descarga se realizará dentro de la parcela a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular.
3. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.
4. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.

////...

//////...

5. A fin de evitar vistas a predios linderos, las aberturas que den a los fondos de viviendas tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia a partir de ese nivel de piso.

6. Infraestructura y servicios: Contará con redes de agua corriente, gas natural, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u Organismo oficial competente.

C) Condiciones administrativas:

1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el art. 4.4.1.1. C.E.: Oficinas = 1 persona cada 8m². En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios comunes, conforme lo establece el art. 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.
2. En caso de someterse el presente proyecto a subdivisión en Propiedad Horizontal, y en tanto se verifiquen los baños comunes en primer piso, podrán conformarse como máximo tres (3) unidades funcionales: 1 local comercial y 2 oficinas con baños comunes, las que no podrán ser modificadas ni tener servicios propios.
3. Deberán cumplimentarse todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
4. La Publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación. No se permitirá la colocación de columnas en veredas.
5. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, y/o Provincial y/o Municipal, resulten de aplicación.
6. Los rubros a habilitar para el local comercial, así como el modo de funcionamiento de las oficinas será limitado a lo permitido para la zona, al estacionamiento disponible y a los condicionantes del entorno.

//////...

7. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos y domicilios constituidos respectivos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa</p>
--

SAN ISIDRO, 05 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2418**

VISTO la solicitud interpuesta por EPAMM (Equipo de Prevención del Abuso y Maltrato en Menores y Discapacitados) Asociación Civil, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, ***** a EPAMM (Equipo de Prevención del Abuso y Maltrato en Menores y Discapacitados) Asociación Civil, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial. ***** Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 5 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2419**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la transferencia de la bóveda ubicada en la manzana 12, tablón nro. 6, lote nro. 11 con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 40 de estas actuaciones aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana 12, tablón ***** nro. 6, lote nro. 11 con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne, propiedad de Horacio Amilcar Sapere y Eleodora Covalada de Sapere, a favor de Héctor María García Cuerva –LE 4.533.696-, con domicilio en Paraná 1231, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mariano Ignacio Garcia Cuerva –DNI n° 8.341.966-, con domicilio en Ricardo Güiraldes 552 de Acassuso y Alejandro Antonio Garcia Cuerva –DNI n° 11.986.378-, con domicilio en Soler 3440, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbese la suma correspondiente en concepto de Derechos de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **2419** dictado en el día de la fecha, a fojas 41 del expte. 6812-S-1965, se transfirió a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana 12, tablón nro. 6, lote nro. 11 con una superficie de 7,06 m2 del Cementerio de Boulogne, propiedad de Horacio Amilcar Sapere y Eleodora Covalada de Sapere, a favor de Héctor María García Cuerva –LE 4.533.696-, con domicilio en Paraná 1231, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mariano Ignacio Garcia Cuerva –DNI n° 8.341.966-, con domicilio en Ricardo Güiraldes 552 de Acassuso y Alejandro Antonio Garcia Cuerva –DNI n° 11.986.378-, con domicilio en Soler 3440, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 05 de noviembre de 2007.*****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 05 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2420**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por la titular de las cuentas corrientes 612.005, 611.851 y 610.038, respecto de la eximición de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2001/1 A hasta 2007/4 B inclusive;

QUE la citada manifiesta su dificultad económica para cancelar el pago de lo adeudado;

QUE las viviendas se encuentran emplazadas en la zona denominada “Bajo Boulogne”, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales;

QUE por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado, otorgando al interesado un plan de pago de hasta 3 cuotas, dejando constancia que, de no cumplir con el mismo perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago,

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2001/1 A hasta 2007/4 B inclusive, que recaen sobre los inmuebles individualizados mediante las cuentas corrientes 612.005, 611.851 y 610.038, ubicados en G. M de San Martín nro. 2583 y 2632 y Cno. Morón a San Fernando nro. 2202 de Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Otórgase un plan de hasta tres (3) cuotas, dejando constancia que de ***** no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados en el artículo precedente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2421**

VISTO el reclamo efectuado por Florencia Scarpati Barr, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol en la calle Elortondo 1870 de Beccar, hecho ocurrido el día 27 de febrero del corriente; y

Considerando:

QUE en los actuados obran presupuestos por la reparación del automotor y fotografías en las cuales se puede constatar el estado del vehículo luego de ocurrido el accidente;

QUE a fojas 11 la Dirección de Parques y Paseos informa sobre el hecho en cuestión;

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 19 manifiesta que deberá hacerse lugar al reclamo correspondiente, abonando la suma de \$ 2.000 por todo concepto, ya que a la Comuna le cabe responsabilidad por el hecho, debiendo la solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por lo ocurrido;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a Florencia Scarpati Barr la suma de PESOS DOS MIL (\$ ***** 2.000,00), por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída sobre el mismo de una rama de un árbol en la calle Elortondo 1870 de Beccar, debiendo la solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por lo ocurrido.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2422**

VISTO el Decreto n° 1086/07 por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a Edith Alicia Aquino, cta cte nro. 121.038; y

Considerando:

QUE surge en autos que la dirección correcta del inmueble es Rivadavia 1279 de San Isidro, modificando en tal sentido el decreto n° 1086/2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 1086/2007, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Edith Alicia Aquino, con domicilio en Rivadavia nro. 1279 de la Ciudad de San Isidro, cta cte nro. 121.038. -“.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** nro. 1086/2007.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2423**

VISTO la Disposición N° 1249/07 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Av. Bernardo Ader 1460 de la localidad de Villa Adelina, donde se desarrollan actividades con el rubro “HERRERIA”, cuya titularidad es ejercida por la firma Noemí Susana Coslovich –DNI 14.723.873-; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la firma Noemí Susana Coslovich –DNI 14.723.873-, con ***** domicilio en Av. Bernardo Ader nro. 1460 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “HERRERIA”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa
--

SAN ISIDRO, 5 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 2 4**

VISTO lo solicitado en autos por Eva PEREZ a fojas 1, en orden al reintegro por pago indebido de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 621.186, año 2004 cuota 1A y 1B; y

Considerando:

QUE a fojas 31 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 57,95;

QUE, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a la Sra. Eva Pérez (DNI. N° 2.506.377), con ***** domicilio real en la calle Catorce de Julio N° 1568, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, titular de la Cta. Cte. N° 621.186, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57,95), por pago indebido (cuotas 1A y 1B años 2004) en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección de Tasas Varias a los efectos de tomar ***** conocimiento y proceder a la adecuación de los registros.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 2 5**

VISTO lo actuado en autos, respecto de la devolución del pago indebido en la cuenta corriente N° 858CAA, de una cuota posterior a la baja del motovehículo en el Distrito por traslado a otra jurisdicción; y

Considerando:

QUE a fojas 15 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 140;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrase a Agustín Alberto DIAZ (DNI. N° 4.599.869), la suma de *****PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140), por pago indebido en la cuenta corriente N° 858CAA, de una cuota posterior a la baja del motovehículo en el Distrito por traslado a otra jurisdicción.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- La Tesorería Municipal reclamará el recibo original de pago al momento ***** de efectivizarse el reintegro.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 2 6**

VISTO la presentación efectuada por Tomás NUÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerios, correspondiente a la renovación de la Sepultura N° 19; Manzana N° 39; Tablón N° 7, Fila 1 del Cementerio de Boulogne; y
Considerando:

QUE a fojas 7 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Tomás NUÑEZ, del pago de los Derechos de Cementerios, *****correspondiente a la renovación de la Sepultura N° 19; Manzana N° 39; Tablón N° 7, Fila 1 del Cementerio de Boulogne, desde el 21 de agosto de 2006 hasta el 21 de agosto de 2008.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar ***** conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 2 7**

VISTO que obra en autos comunicación cursada por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la cual invita al Municipio a participar del I ENCUENTRO REGIONAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO DECENTE Y EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, que se realizará los días 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Rosario; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social solicita la adjudicación de pesos trescientos (\$ 300), para solventar viáticos del Funcionario Municipal que asista al mismo, con oportuna rendición de cuentas;

QUE el Departamento Ejecutivo de conformidad promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE a la Subsecretaría de Acción Social la suma de pesos tres-
***** cientos (\$ 300), para solventar gastos por viáticos del Funcionario Municipal que asista al I ENCUENTRO REGIONAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO DECENTE Y EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, que se realizará los días 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Rosario, organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 2 8**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que, mediante Decreto N° 64/07, se adjudicó a la empresa BAUNNION S.R.L. la ejecución de la obra “CORRECCION DE NIVELES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN CUNETAS Y CALZADAS DE GRANITO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 251.715), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, con opción a prórroga de noventa (90) días;

Que, a través de nota de la inspección, la Secretaría de Obras Públicas acepta prórroga de noventa (90) días;

Que, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que los trabajos surgidos para la ejecución fueron de índole menor. No descuidando estas necesidades se encararon tareas a través de la Dirección de Obras Viales con personal Municipal, dejando el presente contrato para reserva de futuras obras de urgencia y/o mayor envergadura. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

Que, correspondería ampliar el plazo de obra en sesenta (60) días, finalizando el día 26 de diciembre de 2007;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, para la obra “CORRECCION DE NIVELES Y TRABAJOS *****COMPLEMENTARIOS EN CUNETAS Y CALZADAS DE GRANITO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que ejecuta la empresa BAUNNION S.R.L., una ampliación del plazo de obra de sesenta (60) días, finalizando el día 26 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 2 9**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que, mediante Decreto N° 306/07 y orden de compra N° 856/06, se adjudicó a la empresa VIANI SACIC y A. la ejecución de la obra “BACHEO Y/O REPAVIMENTACION DE CALZADAS DE HORMIGÓN ARMADO EN CALLES TRONCALES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 5.510.000), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que correspondería aprobar una ampliación de plazo de 47 días por lluvias y sus consecuencias, y 120 días más debido demoras por compatibilización de obras en Boulogne, ya que debe coordinarse la presente obra con la del desarme del puente metálico. Empalmado con estas etapas se van ejecutando bacheos en vías troncales. Estos motivos atrasaron e impidieron la entrega en término de la totalidad de obra. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AMPLIASE el plazo de la obra “BACHEO Y/O REPAVIMENTACIÓN *****DE CALZADAS DE HORMIGÓN ARMADO EN CALLES TRONCALES DEL PARTIDO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, adjudicada la empresa VIANI SACIC y A. en ciento sesenta y siete (167) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo original o a partir de la notificación del presente decreto. De estas fechas la que resulte posterior.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 06 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2430**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto nro. 948/07, Orden de Compra nro. 2088/07, se adjudicó a la empresa Master Obras S.A., la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO, por un monto de obra equivalente a \$ 247.560,00, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, con opción de prórroga de 90 días en casos debidamente justificados;

QUE la inspección técnica de la obra presentó un informe en el que manifiesta que por necesidades de Proyecto se solicitó a la empresa la cotización del ítem veredas de hormigón armado H13 para circulación peatonal con terminación peinados y bordes llaneados para ser utilizado en el sector denominado Anchorena;

QUE según memoria descriptiva de la Licitación las cantidades indicadas en el Cómputo y Presupuesto podrán variar en más o menos, sin que ello implique derecho alguno a reconsideración de precios. Por este motivo se considera conveniente la creación del ítem adicional que no modifica ni excede el valor del contrato de obra. Para que esto ocurra se realizarán economías en los cómputos de los principales ítems de obra, resultando así un cambio respecto del cómputo original;

QUE se cumplen las condiciones que la normativa legal exige como requisito para su factibilidad;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase para la obra “Construcción de Pavimentos Intertrabados en ***** Distintos Sectores del Partido”, que ejecuta la empresa Master Obras S.A, las modificaciones que no alteran el monto de obra contratado originalmente de \$ 247.560,00.-

ARTICULO 2do.- Créase el ítem Adicional 1 “VEREDAS DE HORMIGON ARMADO
***** H13 PEINADO Y LLANEADO”, a \$ 138/m2.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2431**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Pedro Manuel Franco efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Jacinto Diaz nro. 2066, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-39-21-01, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Pedro Manuel Franco, con domicilio en Jacinto Diaz nro. 2066, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-39-21-01 Cuenta Corriente nro. 731.460.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2432**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Hermelinda Remaggi efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en C. Onelli 838, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-38-5, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Hermelinda Remaggi, con domicilio en C. Onelli 838, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-38-5 Cuenta Corriente nro. 730.552.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2433**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - María Rosa Lagrotteria efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en C. Onelli nro. 846, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-38-4a, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. María Rosa Lagrotteria, con domicilio en C. Onelli nro. 846, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-38-4a Cuenta Corriente nro. 731.149.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp
y Leg
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 6 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2434**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Rosa Perez Gallart efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Jacinto Diaz nro. 1994, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-33-24, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Rosa Perez Gallart, con domicilio en Jacinto Diaz nro. 1994, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-33-24 Cuenta Corriente nro. 730.543.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 6 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2435**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1º del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Ana Facciolla efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Onelli 763, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-33-23, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Ana Facciolla, con domicilio en Onelli 763, San Isidro, nomenclatura catastral: VII-C-33-23 Cuenta Corriente nro. 730.542.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 06 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2436**

VISTO el reclamo efectuado por Ignacio Alcacer Mackinlay, referente al pago de los daños sufridos en su propiedad ubicada en Isabel La Católica 1433 de Beccar, por la rotura de una pared provocada por el choque de un camión de la empresa Cliba; y

Considerando:

QUE el reclamante presenta presupuestos por la reparación de su vivienda, verificándose una desproporción de los valores en los presentados a fojas 11 y 12 (\$ 1.537,00 y \$ 14.940,00);

QUE a fojas 18 en Dictamen n° 6978 la Asesoría Legal Municipal expresa que la Comuna carece de una infraestructura para proceder a evaluar los posibles daños mediante la realización de las tareas periciales que determinen el costo real de la reparación, por lo que se aconseja rechazar el reclamo, debiendo ocurrir el peticionante por la vía que estime corresponder;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por Ignacio Alcacer Mackinlay, ***** referente al pago de los daños sufridos en su propiedad ubicada en Isabel La Católica 1433 de Beccar, por la rotura de una pared provocada por el choque de un camión de la empresa Cliba, debiendo ocurrir el peticionante por la vía que estime corresponder.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, de Noviembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2437**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro.65/2007, se adjudicó a la empresa MASTER OBRAS S.A., a la ejecución de la obra “MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA COLOCACION DE GAVIONES EN LAS MARGENES DE PENDIENTE MUY PRONUNCIADA DEL RIO DE LA PLATA – COSTANERA SAN ISIDRO ETAPA II”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 31 de agosto de 2007, se labró el **Acta de Recepción Provisoria.**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 31 de agosto de ***** 2007 a fojas 392, de la obra “MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA COLOCACION DE GAVIONES EN LAS MARGENES DE PENDIENTE MUY PRONUNCIADA DEL RIO DE LA PLATA – COSTANERA SAN ISIDRO ETAPA II”, jurisdicción de este partido, que realizará la empresa MARSTER OBRAS S.A.

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

ap

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 06 de Noviembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 4 3 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro.791/2007, se adjudicó a la empresa **DROSA S.R.L.**, a la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 24 de agosto de 2007, se labró el Acta de **Recepción Provisoria.**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 24 de agosto de ***** 2007 a fojas 365, de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de este partido, que realizará la empresa **DROSA S.R.L.**

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES- PA- CHO
ap

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar
--

SAN ISIDRO, 06 de Noviembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 4 3 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro.1701/2005, se adjudicó a la empresa MARMIC S.R.L., a la ejecución de la obra “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. ANDRES ROLON, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 08 de diciembre de 2005, se labró el **Acta de Recepción Provisoria.**

QUE, el 08 de diciembre de 2006, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 08 de ***** diciembre de 2005 a fojas 381 y el **Acta de Recepción Definitiva** de fecha 08 de diciembre 2006 a fojas 332, de la obra “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. ANDRES ROLON, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de este partido, que realizara la empresa MARMIC S.R.L.

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar
--

SAN ISIDRO, 06 de Noviembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 4 4 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **608/2006**, se adjudicó a la empresa L.E.E. INGENIERIA S.A. la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – FONDO DE LA LEGUA – ACCESO NORTE - SARRATEA Y AMANCIO ALCORTA”, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. **60** de fecha 05 de enero de 2007, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 03 de agosto de 2006;

QUE, el 03 de agosto de 2007, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 03 de agosto ***** de 2007, a fojas 478, de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – FONDO DE LA LEGUA – ACCESO NORTE - SARRATEA Y AMANCIO ALCORTA”, jurisdicción del Partido de San Isidro, que realizara la empresa L.E.E. INGENIERIA S.A

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución ***** ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>

SAN ISIDRO, 06 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2441**

VISTO lo solicitado mediante la nota de Tesorería General, obrante a fojas 7; y

Considerando:

QUE la Señora Norma Cristina SPIDO, con funciones de Tesorera, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 12 y el 17 de noviembre de 2007, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General ***** al Contador Javier René PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 15 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2..) y la de Tesorero, por el período comprendido entre el 12 y el 17 de noviembre de 2007, en lugar de la Señora Norma Cristina SPIDO, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 6 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 4 2**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento del Servicio de Reconocimientos Médicos, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 13, y

CONSIDERANDO:

QUE, la agente María Cristina Ida PLAÑAVA (Legajo N° 54563), con funciones de Enfermera, en el Hospital Materno Infantil, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, según informe realizado por el Servicio de Reconocimientos Médicos, la mencionada agente no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas habituales;

QUE, en virtud de ello, corresponde dejar cesante, (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a partir del 10 de noviembre de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo Público a partir del 11 de ***** noviembre de 2007, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a la agente María Cristina Ida PLAÑAVA (Legajo N° 54563), M.I. N°: 4.775.464, Clase: 1944, con categoría 10 (C2.F2.P2.1.1.1.A:4.C:X), y funciones de Enfermera, en Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//...

/...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. y Leg.
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 6 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: 2 4 4 3

Visto el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 97/99, el Dictamen N° 6980 de la Asesoría Legal Municipal y demás constancias del legajo; y

Considerando:

Que a fojas 97/99 el Sr, Gerónimo Francisco SANCHEZ (DNI. N° 4.630.105), interpone recurso de revocatoria, contra el acto administrativo que dio origen a la autorización provisoria de funcionamiento obrante a fojas 88 de estos actuados, con relación al inmueble sito en la calle Tupac Amaru N° 36 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido;

Que al inmueble de referencia le fue otorgada la autorización provisoria de funcionamiento a fojas 41 para el rubro Bar (capacidad máxima 20 comensales) con 3 mesas de pool y con restricción horaria entre las 23 y las 07 horas. La misma reviste carácter precario conforme lo establecido por la Ordenanza 8057 en su artículo 28;

Que a fojas 52/53 obra Resolución SGGyA N° 685/06, mediante la cual se habilitó a nombre del Sr. Gerónimo Francisco SANCHEZ en idénticas condiciones que la Autorización Provisoria de Funcionamiento antes mencionada, con relación al inmueble sito en Ruta Panamericana, Acceso Norte N° 2721 de la ciudad de Boulogne. Asimismo a fojas 54 obra el Certificado de Habilitación, del cual luce constancia de su retiro a fojas 55/56;

Que a fojas 69 el presentante solicita una extensión horaria y a fojas 70 del informe de la Subsecretaría de Inspecciones corresponde resaltar la omisión de incorporar las mesas de pool, debiéndose consignarse que el citado informe se refiere a una autorización provisoria carácter que a juicio del suscripto no reviste la dictada por la Secretaría General de Gobierno y Administración (Resolución 685/06);

Que a fojas 82 obra la cédula de notificación en la cual se hace saber al Sr. Sanchez la denegatoria a su solicitud de extensión horaria;

Que a fojas 85 la Dirección de Catastro atento lo solicitado por el Subsecretario de Inspección General, informa que la Dirección correcta del comercio es Tupac Amará N° 36 de la ciudad de Boulogne, en base a este informe se dicta

//...

nueva habilitación provisoria de funcionamiento, criterio que el Sr. Sanchez no comparte, toda vez que ya existía resolución al respecto;

Que la Asesoría Legal Municipal a fojas 102 solicita a la Dirección de Catastro informe si las calles Tupac Amaru 2719/21 y Tupac Amaru 36 de Boulogne, poseen la misma ubicación catastral, respondiendo dicho organismo que todas las direcciones consignadas corresponden al mismo bien;

Que por todo lo expuesto esta Asesoría Legal Municipal, atento los antecedentes reseñados, la misma sustenta el criterio de revocar la nueva autorización provisoria de funcionamiento de fojas 87 y ratificar la plena vigencia de la Resolución SGGy A N° 685/06, rectificando el domicilio del comercio haciendo constar la correcta;

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REVOCASE la nueva autorización provisoria de funcionamiento obrante a ***** fojas 87.-

ARTICULO 2°.- RATIFICASE la plena vigencia de la Resolución S.G.G. y A. N° 685 de ***** fecha 13 de julio de 2006, obrante a fojas 52/53.-

ARTICULO 3°.- Una vez notificado el contribuyente, gírese el presente a la Subsecretaría de ***** Inspección General, a efectos de tomar conocimiento de lo actuado, y proceder a rectificar la dirección del comercio.-

ARTICULO 4°.- Notifíquese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 4 4**

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, mediante nota obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, atento a lo solicitado, se deberá incluir al agente Daniel Eduardo POYO, de los alcances del Artículo 13º “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria”, de la Ordenanza N° 8226/06, a partir del 1º de septiembre de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Inclúyase a partir del 1º de septiembre de 2007, al agente Daniel Eduardo ***** POYO (Legajo N° 6994), de los alcances del artículo 13º “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria”, de la Ordenanza N° 8226/06, quedando con su actual situación de revista, categoría 15 (C2.F3.P7.1.1.1.A:2) y funciones de Director en la Dirección de Habilitaciones, atento a lo solicitado por la dependencia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 06 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 4 5**

VISTO la nota presentada en autos por IC (Consultora para el sector público y en servicios públicos), mediante la cual da cuenta de la realización de la Feria y Congreso Internacional Gobierno y Servicios Públicos 2008, que se llevará a cabo entre el 17 y el 19 de junio de 2008 en el Centro de Exposiciones Costa Salguero de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 3, sugiere dar curso a lo peticionado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- DECLARASE de Interés Municipal la Feria y Congreso Internacional-
***** Gobierno y Servicios Públicos 2008, que se llevará a cabo entre el 17 y el 19 de junio de 2008 en el Centro de Exposiciones Costa Salguero de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, organizada por IC (Consultora para el sector público y en servicios públicos).-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 4 6**

VISTO la nota presentada por el Jockey Club-Comisión de carreras del Hipódromo de San Isidro, mediante la cual da cuenta de la realización de la Jornada Internacional del Gran Premio Carlos Pellegrini (Grupo I de la Escala Internacional), que se llevará a cabo el 15 de diciembre próximo; y

Considerando:

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social a fs. 3 promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la Jornada Internacional del Gran Premio ***** Carlos Pellegrini (Grupo I de la Escala Internacional), que se llevará a cabo el 15 de diciembre próximo organizada por el Jockey Club - Comisión de Carreras – Hipódromo de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 6 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 4 7**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble ubicado en la calle Manuelita Rosas N° 1424 de localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. Nro. 571.371, se halla afectado por la ejecución de dicha obra;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra en autos informe producido por la Subsecretaría de Acción Social, aconsejando acceder a la eximición del costo del pavimento efectuado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago del importe reclamado en concepto de obra de ***** pavimentación que afecta el bien ubicado en Manuelita Rosas N° 1424 de localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección G, Manzana 42, Parcela 19, Polígono 0002, propiedad de Lydia RICKERT, Cta. Cte. 571.371.-

ARTICULO 2do.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2448**

VISTO la presentación de los planos de un anteproyecto para la construcción de un edificio de oficinas efectuado por el Arquitecto Juan Ignacio Ramos, a fojas 33/45 del Expediente 10198/07; y

Considerando:

Que el citado anteproyecto, ha sido analizado por de pendencias de la Dirección General de Ordenamiento Urbano a fojas 46 de este expediente, emitiendo dicha repartición su dictamen a fojas 47;

Que a fojas 50, se agrega por parte del Profesional interviniente, nuevo plano de la Planta Baja, en el que se registran las modificaciones en el estacionamiento vehicular y en la ampliación del terreno absorbente, que fuesen indicadas a fojas 46 por los profesionales de la Dirección General de Ordenamiento Urbano;

Que a fojas 51, obra el informe producido por la Dirección de Obras Particulares, en el que se puntualizan observaciones a cumplimentarse en el proyecto sujeto a estudio;

Que con lo actuado en este expediente, se ha realizado por parte de los Organismos Municipales competentes el análisis del anteproyecto presentado, según las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y del Código de Edificación que resultan de aplicación al caso;

Que el iniciador de estas actuaciones ha presentado a fojas 55/62, Contrato de Cesión de Derechos y Acciones, en fotocopia, que lo acreditaría como propietario de la Parcela 3 de la Circunscripción VII, Sección E, Manzana 99, adjuntando a fojas 53/54 “Poder para Gestiones Administrativas” otorgado ante Escribano Público, suscriptos por quienes serían titulares de las Parcelas 4 y 5 de la Circunscripción VII, Sección E, Manzana 99, en virtud del cual resultaría autorizado para gestionar y obtener el acto administrativo por el que se determine la factibilidad reglamentaria para construir un edificio de oficinas emplazado en las tres parcelas en cuestión;

//....

Que de acuerdo con lo establecido por el Código de Ordenamiento Urbano en su artículo 1.2.3.3., será condición previa al otorgamiento del Permiso de Construcción, concretar la iniciación ante la Municipalidad del Expediente por el que se tramitará la Visación del Plano de Mensura y Unificación de las parcelas afectadas por la edificación, presentando copia del nuevo título de propiedad con un solo titular;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Hácese saber al Arquitecto Juan Ignacio Ramos que podrá presentar los ***** planos del edificio de oficinas que pretende construir en las Parcelas 3, 4 y 5 de la Manzana 99, Sección E, Circunscripción VII, con frente a la calle Estanislao Zeballos de la ciudad de Beccar, a los fines de obtener el pertinente Permiso de Construcción en base a los estudios gráficos de anteproyecto, que obran a fojas 36/45 y fojas 50.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan y a lo exigido en el artículo 3º de este Decreto:

- a) Previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, deberá presentarse para la visación municipal, el plano de Mensura y Unificación de las parcelas afectadas al proyecto, con la copia de la escritura por la que se unifica también, el dominio de las mismas. La aprobación y registro del plano por las reparticiones provinciales competentes, tendrá lugar antes del otorgamiento del certificado Final de Obra.
- b) Respetar en el diseño los Indicadores Urbanísticos del Código de Ordenamiento Urbano según Hoja de Zona I.E – Industrial – para Usos Complementarios, y las demás exigencias establecidas en el presente Decreto.

//....

- c) En el supuesto de someter el edificio a División por el Régimen de Propiedad Horizontal, se admitirán como máximo dos (2) Unidades Funcionales, asignándosele un número de cocheras, (Unidades complementarias), en proporción con la superficie computable de cada Unidad Funcional. El número total de cocheras del proyecto, deberá responder a la superficie computable total de las oficinas, según actuación de fojas 32 de la Dirección General de Ordenamiento Urbano notificada al profesional.
- d) El terreno absorbente total equivaldrá al 50% del área libre, según artículo 1.1.2.3. del Código de Ordenamiento Urbano. Se deberá dejar en el Fondo Libre, un sector totalmente absorbente y parquizado de 3,00m de profundidad, que se extenderá a todo el ancho del predio.
- e) El número máximo de personas que ocuparán las superficies de pisos, se determinará aplicando el Factor de Ocupación de 8 m² por cada persona, según artículo 4.4.1.1. del Código de Edificación (C.E.).
- f) Los Servicios Sanitarios comunes para cada oficina, deberán cumplimentar las exigencias técnicas de iluminación, ventilación, dimensiones de los ambientes y puertas, número de artefactos, establecidas por el Código de Edificación. Según el artículo 5.6.1.3. del Código de Edificación, los locales de salubridad estarán separados para cada sexo.
- g) Para el estacionamiento vehicular se aplicará el artículo 1.2.2.1, inciso 9d, del Código de Ordenamiento Urbano y el Decreto Reglamentario 1050/07. Para una superficie computable de 943,19 m² de oficinas, se requieren 47 módulos de 2,50m de ancho por 5,00m de largo, como mínimo, más un módulo para carga y descarga. La distribución de módulos en la Planta Baja se hará con el criterio del plano de anteproyecto de fojas 50.
- h) Desde el 1er Piso y niveles superiores, no se tendrán vistas a los predios linderos o vecinos.

//....

Las ventanas se abrirán por sobre 1,80m respecto del nivel del piso. Debajo de esa cota, los vidrios serán fijos y translúcidos u opacos. No se admitirá el uso de vidrios con efectos exteriores espejados.

- i) Los cercos divisorios y el frentista se realizarán según lo prescripto por el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano.
- j) La iluminación de espacios abiertos se ajustará a lo establecido por el artículo 1.2.4.6. del Código de Ordenamiento Urbano.
- k) La forestación y parqueización de los espacios abiertos privados, cumplimentarán la Ordenanza N° 6610, así como la forestación y parqueización de la acera.
- l) Las veredas y entradas vehiculares se construirán según lo especificados en la Tercera Parte, Título 6 del Código de Edificación.
- m) La Publicidad se instalará según las normas del Código pertinente.
- n) Se construirá en el interior del predio un recinto para la acumulación de los residuos, previa a su recolección en Vía Pública.
- o) En caso de tener que construir una Cámara requerida por Edenor S.A. para ubicar en ella transformadores eléctricos, resultará de aplicación el artículo 1.2.2.12 del Código de Ordenamiento Urbano, debiéndose presentar con suficiente anticipación a su construcción, el proyecto de obra para su evaluación, estudio y aprobación municipal, quedando prohibida y sujeta a demolición, toda construcción que carezca de plano aprobado previo.
- p) La azotea del edificio será inaccesible y en caso de ejecutarse en ella instalaciones complementarias, verificarán lo previsto en el artículo 1.2.1.10. inciso 1, ítem b, del Código de Ordenamiento Urbano y no superarán en altura el Plano Límite de la Zona Rm1.-

//....

ARTICULO 3°.- Según lo informado a fojas 51 por la Dirección de Obras Particulares, los ***** planos a presentar para obtener el Permiso de Construcción, deberán también cumplimentar las siguientes exigencias, fundadas en disposiciones del Código de Edificación, de Enargas y en razones de seguridad ante incendios:

- a) En los planos a presentar, deberá verificarse que la escalera que vincula los pisos altos con la Planta Baja, no se continuará desde Planta Baja hasta el subsuelo del edificio.
La escalera que se diseñe desde Planta Baja hasta el subsuelo, deberá servir exclusivamente a estos niveles.
- b) En la planta Subsuelo, la distancia máxima según la trayectoria peatonal normal, desde cualquier punto hasta escaleras que constituyan medios exigidos de salida, no excederá de quince metros (15m).
- c) El estacionamiento vehicular en el subsuelo deberá cumplir las disposiciones del Código de Edificación y Código de Ordenamiento Urbano, de ENARGAS y de la distribuidora de gas local, en materia: de ventilación natural y forzada permanente; de iluminación blindada a prueba de explosión; de sistema de detección automática de gas cuando así corresponda, de matafuegos y de cartelería indicadora.
- d) La planta del Subsuelo en general, cumplimentará lo estipulado por ENARGAS en “Características de los lugares cerrados para guarda de vehículos”, y las especificaciones particulares que disponga el Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, al analizar y autorizar la Instalación contra Incendio del edificio en su totalidad.

ARTICULO 4°.- Otorgase un plazo de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la ***** notificación de este Decreto, para presentar ante la Dirección de Obras Particulares los planos que responderán a las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano, del Código de Edificación, de las Ordenanzas Municipales, de este Decreto y de toda otra norma provincial o nacional, que resulte de aplicación al caso, con el fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

//....

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 7 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 4 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 420.676; y

Considerando:

Que las circunstancias del caso encuadran en la condiciones establecidas por el Artículo 58° inciso 3° de la Ordenanza Fiscal vigente, por el que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE en un 100% del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpie-
***** za, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública a la Sra. Graciela QUIROGA, por el año 2007, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, con relación al inmueble sito en Río de Janeiro N° 2119 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 420.676.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2450**

VISTO lo solicitado por el agente Pedro Gabriel ALBA (Legajo N° 13887), mediante nota obrante a fojas 15; y

Considerando:

QUE mediante la misma, requiere se le prorrogue la licencia especial sin goce de sueldo que usufructuó hasta el 31 de Agosto de 2007;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), con la conformidad prestada, por las autoridades pertinentes;

QUE en virtud de ello, se deberá prorrogar la licencia especial sin goce de sueldo al agente Pedro Gabriel ALBA (Legajo N° 13887), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2007 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la licencia especial sin goce de sueldo (conforme el ***** artículo 46° de la Ley N° 11.757), al agente Pedro Gabriel ALBA (Legajo N° 13887), M.I. N°: 18.110.517, clase 1966, con categoría 14 (C2-F5-P1-1.1.1.1.A:2) y funciones de Subdirector en la Dirección General de Deportes, por el período comprendido entre el 1° de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2007 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 5 1**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento de la agente Francisca Sara TRIPODI (Legajo N° 55509), acaecido el 19 de octubre de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la Administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dáse por concluída la relación de empleo con la Administración ***** Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente Francisca Sara TRIPODI (Legajo N° 55509), M.I. N°: 5.657.509, Clase 1947, con la retribución de 1085 módulos (C2-F15-P1-1.1.1.2.1), y funciones de Celadora en el Hogar Infantil, a partir del 19 de octubre de 2007, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 5 2**

VISTO las previsiones del Artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, “Carrera Profesional Hospitalaria”, y

Considerando:

QUE, de acuerdo a lo expuesto por dicha Ley, el personal incorporado al régimen escalafonario tendrá un escalafón horizontal de cargos cada cinco años, siendo encasillados automáticamente en los grados superiores;

QUE, los profesionales al ingresar, obtienen la categoría de “Asistentes”, pudiendo ascender gradualmente en el período de 5 años, hasta el cargo de “Hospital A”;

QUE, a los Profesionales que a continuación se detallan, se los deberá “Reubicar” de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.-Reubícase a los Profesionales que a continuación se detallan, en el Grado *****inmediato Superior y a partir de la fecha que en cada caso se detalla, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria):

- Jorge Alberto SARMIENTO (Legajo N° 53437), a Profesional Hospital “C” de 24 horas (código 221) a partir del 1° de noviembre de 2007, con actividad en el Hospital Ciudad de Boulogne.-
- Cristina Carolina GRANT (Legajo N° 18338), a Profesional Hospital “C” de 36 horas (código 222), a partir del 1° de noviembre de 2007, con actividad en el Hospital Ciudad de Boulogne.-

/...

//...

- Liliana MENDEZ SIGNORI (Legajo N° 51690), a Profesional Hospital "B" de 24 horas (código 211), a partir del 1° de noviembre de 2007, con actividad en Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 12 de Noviembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 4 5 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 8004 y presentación de la Junta de Acción Vecinal “La Horqueta”, se dispuso la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre la Autopista Panamericana, el Camino Real Morón-San Fernando, la calle Patagonia y la calle Ramón Falcón, se llevaría a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 1/1160, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 1162/66 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre, Autopista Panamericana, el Camino Real Morón-San Fernando y las calles Patagonia y Ramón Falcón, en los siguientes frentes:

Calle Blanco Encalada entre Padre Acevedo y Ramón Falcón (vereda impar)

Calle Blanco Encalado entre Gral. Guido y Padre Acevedo (vereda impar)

//////

//////////

Calle Blanco Encalada entre Los Olivos y Ramón Falcón (vereda par)

Calle Blanco Encalada entre Gurruchaga y Los Olivos (vereda par)

Calle Blanco Encalada entre M. Obarrio y Gurruchaga (vereda par)

Calle Sobral entre Padre Acevedo y Cortada por la F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle Quito entre Padre Acevedo y Cortada por la F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle Quito entre Parcelas 5g y 5f F.I, C VII-E y Padre Acevedo (ambas veredas)

Calle Quesada entre Padre Acevedo y Cortada por la F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle Quesada entre Gral. Guido y Parcelas 5g y 5f F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle Quesada entre Frentes Parcelas 4g y 4e FVI, C.VII-F y Gral. Guido (ambas veredas)

Calle Ramos Mejía entre Parcela 5f F.I, C VII-E y Padre Acevedo (ambas veredas)

Calle Carlos Calvo entre Padre Acevedo y Cortada por la F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle Carlos Calvo entre Frentes Parcela 3b FVI, C.VII-F, Parcela 5, Manzana 34 a, C VII F y Gral. Guido (ambas veredas)

Calle Virasoro entre Padre Acevedo y Cortada por la F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle Virasoro entre Gral. Guido y Padre Acevedo (ambas veredas)

Calle Virasoro entre Ing. Marconi y Gral. Guido (ambas veredas)

Calle E. Zeballos entre Padre Acevedo y Cortada por la F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle E. Zeballos entre Parcela 5e de la F.I, C VII-E y Padre Acevedo (ambas veredas)

Calle E. Zeballos entre Gral. Guido y Parcela 5e de la F.I, C VII-E (ambas

//////

//////////

veredas)

Calle E. Zeballos entre Ing. Marconi y Gral. Guido (ambas veredas)

Calle Frías entre Padre Acevedo y Cortada por la F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle Frías entre Parcela 5e de la F.I, C VII-E y Padre Acevedo (ambas veredas)

Calle Frías entre Gral. Guido y Parcela 5e de la F.I, C VII-E (ambas veredas)

Calle Frías entre Ing. Marconi y Gral. Guido (ambas veredas)

Colectora Panamericana Ramal Tigre entre Gral. Guido y Padre Acevedo (vereda par)

Calle Colectora Panamericana entre Parcela 4, Manzana 26 a, C VII-F y Gral. Guido (vereda par)

Calle Padre Acevedo entre Colectora Panamericana Ramal Tigre y Frías (ambas veredas)

Calle Padre Acevedo entre Frías y E. Zeballos (ambas veredas)

Calle Padre Acevedo entre E. Zeballos y Virasoro (ambas veredas)

Calle Padre Acevedo entre Virasoro y Carlos Calvo (ambas veredas)

Calle Padre Acevedo entre Carlos Calvo y Ramos Mejía (ambas veredas)

Calle Padre Acevedo entre Ramos Mejía y Quesada (ambas veredas)

Calle Padre Acevedo entre Quesada y Quito (ambas veredas)

Calle Padre Acevedo entre Quito y Sobral (ambas veredas)

Calle Padre Acevedo entre Sobral y Blanco Encalada (ambas veredas)

Calle Gral. Guido entre Colectora Panamericana Ramal Tigre y Frías (ambas veredas)

Calle Gral. Guido entre Frías y E. Zeballos (ambas veredas)

Calle Gral. Guido entre E. Zeballos y Virasoro (ambas veredas)

Calle Gral. Guido entre Virasoro y Carlos Calvo (ambas veredas)

Calle Gral. Guido entre Carlos Calvo y Quesada (ambas veredas)

Calle Gral. Guido entre Quesada y Blanco Encalada (ambas veredas)

//////////

//////////

ARTICULO 2°: La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2454**

VISTO la nota de fs. 1, presentada por la Secretaría de Integración Comunitaria, mediante la cual da cuenta de la realización de la “XIII Cumbre de Mercociudades”, a la cual ha sido invitado el señor Intendente Municipal, a realizarse en la Ciudad de Asunción República del Paraguay; y

Considerando:

QUE el Señor intendente delega su representación Municipal, en el Secretario de Integración Comunitaria, Señor Arturo FLIER;

QUE a tal efecto, solicita la asignación de pesos mil setecientos noventa con noventa y siete centavos (\$1.790,97.-) a fin de costear los gastos de concurrencia;

QUE a fs. 11 la Sub.-Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo solicitado, promoviendo la confección del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Señor Arturo FLIER, a asistir al “XIII Cumbre de ***** Mercociudades”, a realizarse en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, los día 20 y 21 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a tal efecto la suma de PESOS MIL SETECIENTOS ***** NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.790,97.-), a fin de solventar los gastos del agente mencionado en el artículo precedente.-

////

////

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 5 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo al Convenio celebrado entre el Municipio y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a la Municipalidad le corresponde la provisión en obra de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios, servicio de mantenimiento y vigilancia del equipo;

QUE según surge de lo informado a fs. 244 por la Secretaría de Obras Públicas, la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, debió afrontar un gasto de combustible de su propio peculio por razones de urgencia;

QUE correspondería la devolución de las sumas abonadas;

QUE a fs. 245 la Secretaría General de Gobierno y Administración promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- ABONESE a la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, la suma de ***** pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 14.330), correspondientes a gastos por combustible utilizado en trabajos de dragado del Canal Costero a cargo de esta Administración Municipal.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2456**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE a fojas 101/102 el Consejo Argentino de Boxeo Profesional solicita autorización para realizar una velada boxística en el Pabellón Tattersall del Hipódromo de San Isidro, el día 14 de noviembre del corriente;

QUE en estas actuaciones obra copia del estatuto del citado Consejo, inscripto en la Inspección General de Justicia, según el cual la entidad se encuentra autorizada para llevar a cabo ese tipo de eventos, y además para otorgar licencias de boxeador a los participantes;

QUE mediante Decreto nro. 2305/07, obrante a fojas 99/100 de estas actuaciones, se autorizó al Consejo Argentino de Boxeo Profesional la realización de un evento idéntico al que se solicita llevar a cabo;

QUE ante ese estado de las actuaciones se estima pertinente emitir la autorización solicitada, encomendándose a la Subsecretaría de Inspección General el control en todos aquellos aspectos que le competen en lo que hace a la realización del mencionado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Consejo Argentino de Boxeo Profesional a realizar una
***** velada de boxeo el día 14 de noviembre próximo en el horario de 20.30 a
23.00 horas, a llevarse a cabo en el Pabellón Tattersall del Hipódromo de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- El evento a que hace referencia el artículo precedente, consistirá en un
***** máximo de cuatro peleas, y en el horario indicado en el mismo.-

ARTICULO 3°.- La Subsecretaría de Inspección General procederá a controlar el
***** cumplimiento de lo dispuesto en el presente y el resto de las reglamentaciones vigentes durante el desarrollo del evento a que hace referencia el artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2457**

VISTO el reclamo efectuado por Rosa Tripodi, referente al pago de los daños sufridos en su persona, por una caída sufrida el día 26 de setiembre de 2005, en la vereda de Martín y Omar y Acassuso de San Isidro; y

Considerando:

QUE como consecuencia del accidente la recurrente sufrió pequeñas fracturas en el 2º y 3º metatarsiano del pie izquierdo y lesiones diversas de menor consideración;

QUE a fojas 5 en Dictamen nº 6969 la Asesoría Legal Municipal expresa que el reclamo que se formula lo es por cuestiones que deberán ser sometidas a una prueba compleja entre las que se encuentran la ocurrencia del hecho y las pericias médicas del caso, por lo que se aconseja rechazar el reclamo, debiendo ocurrir la peticionante por la vía que estime corresponder;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

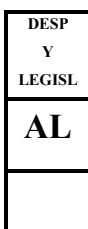
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por Rosa Tripodi, ***** referente al pago de los daños sufridos en su persona, por una caída sufrida el día 26 de setiembre de 2005, en la vereda de Martín y Omar y Acassuso de San Isidro, debiendo ocurrir la peticionante por la vía que estime corresponder.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de Octubre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 2 4 5 8

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de producción del evento del Show Cacho Castaña;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la ASOCIACION COOPERADORA CASA DE LA CULTURA DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), destinado a los gastos de producción del evento del Show Cacho Castaña, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: 2 4 5 9

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Gonzalo Raúl Arana, en carácter de Fiduciario del “Fideicomiso José Ingenieros”, y el Arq. Diego Darío Zaverucha, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad para la Construcción de un edificio para destinarlo a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección F, Manzana 013, Parcela 2a, ubicado en la calle José Ingenieros N° 2928, de la localidad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE, el predio se ubica en zona Cmb1, con uso comercial predominante, en la cual se admite el uso solicitado “Oficinas” (Uso Conforme), debiendo evaluar las Oficinas Técnicas la incidencia del edificio y su futuro funcionamiento sobre el entorno, la accesibilidad y el estacionamiento;

QUE, el predio posee una superficie total de 713,40 m², se localiza sobre la calle José Ingenieros, de intenso tránsito vehicular, resultando factible, desde el punto de vista urbano ambiental, el uso proyectado para la parcela en cuestión;

QUE, el predio se encuentra afectado a ensanche de la calle José Ingenieros. La nueva Línea Municipal se ubicará a 10m del eje de la calle;

QUE, se propone la construcción de un edificio de oficinas, compuesto por una planta baja destinada a acceso y estacionamiento vehicular, y dos niveles con destino oficinas, en los cuales se han dispuesto seis unidades funcionales con sanitarios comunes, en cada uno de ellos;

QUE, en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona, el proyecto cumple con el F.O.S., F.O.T., Retiro de frente, Fondo Libre, Altura máxima, estacionamiento y Terreno Absorbente;

QUE, por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 34/36 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

/...

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Sr. Gonzalo Raúl Arana, en carácter de Fiduciario del ***** “Fideicomiso José Ingenieros”, y al Arq. Diego Darío Zaverucha, en carácter de profesional actuante, que podrá autorizarse la Construcción de un edificio para destinarlo a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección F, Manzana 013, Parcela 2a, ubicado en la calle José Ingenieros N° 2928, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este partido, según propuesta de fojas 2, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condiciones urbanísticas:

- 1) Deberán ajustarse los valores de FOS y FOT, a los coeficientes establecidos para la zona, de 0.5 y 1 respectivamente, sobre la superficie de la parcela definitiva, descontada la superficie correspondiente al ensanche de la calle José Ingenieros.
- 2) La ocupación del Uso disponible quedará limitada a los 27.50 m medidos desde la nueva Línea Municipal a fin de disminuir la molestias a vecinos linderos.
- 3) Terreno absorbente: Verificará, como mínimo el 25% del terreno.
- 4) Altura Máxima: 8.50 metros.
- 5) Plano Límite: La azotea será inaccesible con pendiente, según proyecto presentado. El plano límite no superará los 10.00 m para la cumbrera e instalaciones centrales del edificio y 12.00 m para tanques de agua. Estas instalaciones se retirarán como mínimo 3.00 m de los planos de fachada.
- 6) Estacionamiento: Verificará 21 módulos conforme al proyecto y medidas presentadas a fs. 2, para una superficie computable de 448.18 m²., aceptándose la ubicación de un módulo adicional en forma provisoria sobre el sector de ensanche hasta tanto se produzca la materialización de la calle José Ingenieros con su ancho definitivo.

///...

En caso de subdivisión, tanto de propiedad horizontal, como de uso (alquiler por sectores), se establecerá el mínimo de 1 módulo cada 20.00m² de oficina computable de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 1050-07. Cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias.

- 7) El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.
- 8) La circulación vertical deberá conformarse como caja de escalera cumpliendo con lo establecido en el C.E. Bs. As. Ord. N° 45.425 y demás normativa en vigencia.
- 9) Consideraciones generales para la etapa de obra:
 - Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.
 - Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
 - El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00 hs., de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00 hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
 - Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
 - Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Transito, Seguridad y Cuidados Comunitarios.

////...

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

B) Condiciones ambientales:

- 1) Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.
- 2) Toda otra actividad relacionada con el uso autorizado, que requiera carga y descarga, como ser proveedores de insumos, abastecedores, servicios a domicilio, etc. se realizará dentro de la parcela a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular.
- 3) Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.
- 4) Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar y ejecutándose sobre la nueva L.M.
- 5) Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el complejo, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.
- 6) Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.
- 7) A fin de evitar vistas a predios linderos con viviendas, las aberturas que den hacia el fondo, tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia a partir de ese nivel de piso, para evitar vistas directas.

////...

//////...

- 8) Los tanques de agua e incendio, los equipos de aire acondicionado y demás instalaciones se retirarán de los ejes divisorios y planos de fachada y recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el art.1.1.2.3 del C.O.U. a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio. Estas instalaciones constarán en el permiso de construcción.
- 9) Infraestructura y servicios: Contará con conexión a las redes existentes en la zona: desagües pluviales, gas natural, electricidad, agua corriente y cloacas (en caso de no existir el servicio se preverán las futuras conexiones a la red), las cuales deberán ser aprobadas por la empresa u Organismo competente.

C) Condiciones administrativas:

- 1) Presentar Plano de Mensura, Subdivisión y Cesión de calle: correspondiente al ensanche de la calle José Ingenieros, visado por la Dirección de Catastro, previo al Permiso de Construcción, y aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires previo al otorgamiento del Final de Obra.
- 2) A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento, entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el art. 4.4.1.1. C.E.: Oficinas = 1 persona cada 8 m². En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios comunes, conforme lo establece el art. 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.
- 3) En caso de someterse el presente proyecto a subdivisión en Propiedad Horizontal podrán conformarse como máximo doce (12) unidades funcionales.
- 4) Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.
- 5) Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

//////...

//////...

- 6) La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.
- 7) De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil (construcción del recinto).
- 8) Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.
- 9) Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos y domicilios constituidos respectivos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 13 de Noviembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: 2 4 6 0

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "SAN MIGUEL ARCANGEL" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2007, al establecimiento educacional "SAN MIGUEL ARCANGEL", ubicado en José María Moreno Nro. 1221, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 522.480 y 521.933.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 10998-A-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 2 4 6 1

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION
SAN JUAN BAUTISTA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la deuda de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUATRO (\$ 4.906,04), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
*****por la ASOCIACION SAN JUAN BAUTISTA, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUATRO (\$ 4.906,04), destinado al pago de la deuda de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 2 4 6 2

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.E.M. Nro. 14 "BENITO LYNCH"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler del equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.E.M. Nro. 14 "BENITO LYNCH", por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720), destinado al alquiler del equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 6 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 7791-A-2006 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 3 1 6** con fecha 07 de noviembre de 2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a ceder en Comodato por el término de veinte (20) años, conforme el artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el predio de propiedad municipal con frente a la calle Pampa, entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a la Asociación Madonna del Soccorso Monterosso Calabro V. V. en Argentina; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 3 1 6** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de noviembre de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 4 6 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 740.044; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 expresa que intenta regularizar su situación fiscal, pero debido a los escasos ingresos del hogar que provienen de changas que realiza su esposo, no pueden reunir el dinero para el total de lo adeudado;

QUE abonó a resultados del presente la deuda en sus valores orígenes con más una parte de los recargos por ser todo el dinero que pudo reunir a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer la reducción de accesorios, cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE el 100% de la multa y el 50% de los recargos, para el pago de la ***** deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública por el período 1999/5°B a 2007/5°B, generados en la Cta. Cte. 740.044, que recae sobre el inmueble sito en Tres de febrero N° 1267 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2465**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 2174-L-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8314, con fecha 7 de noviembre del corriente, mediante la cual se autorizó el estacionamiento sobre la Av. Santa Fe lado Este, desde la Rotonda de la calle Perú hasta la calle Mendeville de la localidad de Acassuso, en el horario comprendido entre las 22.00 y las 08.00 horas de lunes a domingo ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8314 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2466**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 7031-A-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8315, con fecha 7 de noviembre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto 2195/07, por el cual se exime del pago de las tasas municipales, a los inmuebles afectados por la construcción del túnel bajo a nivel de la calle Pueyrredón y la vía del FFCC B Mitre (hoy TBA) de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8315 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2467**

VISTO el Boleto de Compraventa obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Boleto de Compraventa celebrado con Roberto Daniel ***** Carballes, respecto de la compra por parte del Municipio de un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo LO1114/51FA, año 1987, patente TSU-247, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

BOLETO DE COMPRAVENTA

En el Sr. Roberto Daniel CARBALLE LE 8.290.693, domiciliado en calle O'Higgins 573 de San Isidro, por una parte, en adelante "el vendedor" y la Municipalidad de San Isidro, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Angel Gustavo POSSE y el Sr. Secretario Gral de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal PRASSEL, a los efectos de refrendar la firma, con domicilio en Av. Centenario 77 de esta Ciudad, por la otra parte, en adelante "la compradora", se conviene celebrar el presente boleto de compraventa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Antecedentes: Se hace constar que la presente operación ha sido aprobada por Decreto nro. 2082 de fecha 4 de julio de 2007, obrante a fojas 11 de las actuaciones administrativas, expte. 8913/07 en el cual se dispone la adquisición de la unidad automotor marca Mercedes Benz, dominio TSU-247, en la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos (\$ 39.500,00).—

Primera: El vendedor vende, cede y transfiere a la compradora y ésta acepta de conformidad un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo LO1114/51 FA, año 1987, motor Nro. 341932-10-108131, chasis nro. 341.044-11-073582, dominio TSU-247-----

Segunda: La operación se realiza por el precio total y convenido de pesos treinta y nueve mil quinientos (\$ 39.500,00). Se deja constancia que el automotor que por medio del presente se transfiere, posee una deuda de patentes de \$ 7.618,56, la que deberá ser descontada al precio de venta consignado precedentemente. El precio final del automotor \$ 31.881,44 es cancelado en éste acto mediante un cheque del Banco Provincia de Buenos Aires nro. 77864284 que recibe el vendedor, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma.-

Tercera: el vendedor declara bajo juramento que la unidad que por éste acto transfiere no reconoce gravámenes de ninguna naturaleza por prenda, embargo, responsabilizándose por cualquier inconveniente que impida disponer libremente de la unidad adquirida.-----

Cuarta: El vendedor hace entrega en éste acto de la siguiente documentación: a) Título de Propiedad Automotor; b) Cédula Verde; c) Verificación de automotor; d) Formulario 08 consignando todos los datos personales del vendedor y los del comprador, con su firma debidamente certificada por ante el Registro Seccional nro. 9 de San Isidro, sito en la calle Alsina nro. 89, 1º piso de San Isidro o en su caso con Certificación Notarial, e) Declaración Jurada de alta de la unidad en la Dirección Pcial de Rentas-----

Quinta: en éste acto la Municipalidad de San Isidro en su carácter de compradora recibe la tenencia de la unidad objeto del presente, haciéndose responsable a partir de la fecha y hora indicadas al pie del mismo civil y penalmente por cualquier evento dañoso que pudiere ocurrir...-----

Sexta: Ambas partes se obligan a realizar la correspondiente Transferencia de Dominio de la unidad dentro de los 10 días posteriores a la firma del presente boleto.-----

DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN Y EN PRUEBA DE SU RATIFICACION, SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SAN ISIDRO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.-----

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Se. Roberto Daniel CARBALLE</p>

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2468**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el titular de las cuentas corrientes 311.185, 311.186 y 311.310, respecto de la eximición de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública. Asimismo solicita la reducción de los recargos en concepto de tasa por Inspección de Comercios e Industrias en la cuenta corriente nro. 50.071;

QUE el citado manifiesta su dificultad económica para cancelar el pago de lo adeudado, debido a que se encuentra atravesando problemas financieros;

QUE si bien se considera la posibilidad de disminuir los importes correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, no resulta viable extender el beneficio a la tasa por Inspección de Comercios e Industrias, cuya deuda es de larga data (aproximadamente diez años), muy anterior a la época de agudización de la crisis que vivió el país a partir de fines de 2001;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la reducción del 50% de los recargos y la eximición total de ***** las multas generadas en las deudas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuentas corrientes nro.: 311.185, por el período adeudado desde la cuota 2005/2 A hasta 2007/4 B inclusive; 311.186, por el período adeudado desde la cuota 2005/2 A hasta 2007/ 4 B inclusive y 311.310, por el período adeudado desde la cuota 1997/1 A hasta 2007/4 B inclusive.-

ARTICULO 2do.- No ha lugar al pedido de reducción de los recargos correspondiente a la ***** tasa por Inspección de Comercios e Industrias, cuenta corriente nro. 50.071 y procédase a reclamar el 50% restante en tal concepto, por el período adeudado 1994/6 B hasta 2007/4 B inclusive, eximiéndose del pago de la multa .-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2469**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, y prorrogada para el año 2007 por su similar nro. 8267; y

Considerando:

QUE el día 22 de octubre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 4/B - 2007;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 360.972;

QUE los peticionante de fojas 1, Hugo César Scarano y Marcela Cristina Diez, justifican su carácter de beneficiarios en los términos de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, ***** prorrogada para el corriente año por su similar nro. 8267, a Hugo César Scarano y Marcela Cristina Diez, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 360.972, sito en Berutti nro. 1038 de Martínez, nomenclatura catastral: III-F-384-19, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 15 de Noviembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 470**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial, a Natalia Lorena RODELLA de la deuda por tasas municipales hasta el día 19 de diciembre de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Paraná Nro 3455- 5to Piso- Depto. “ B” , Nomenclatura catastral Circunscripción: IV- Sección A- Manzana 015 – Parcela: 001- Polígono: 05023, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial, del inmueble ubicado ***** Paraná Nro 3455- 5to Piso- Depto. “ B” , Nomenclatura catastral Circunscripción: IV- Sección A- Manzana 015 – Parcela: 001- Polígono: 05023, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Natalia Lorena RODELLA del pago de la deuda por tasas municipales hasta el día 19 de diciembre de 2006, fecha de posesión, Cta/s Cte/s 411.929.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 2 4 7 1

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION MADONNA DEL SOCCORSO MONTEROSSO CALABRO V.V. EN ARGENTINA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del evento de la Fiesta Patrona Madonna del Soccorso;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la ASOCIACION MADONNA DEL SOCCORSO MONTEROSSO CALABRO V.V. EN ARGENTINA, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinado al pago del evento de la Fiesta Patrona Madonna del Soccorso, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 15 de noviembre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 2 4 7 2

VISTO la nota presentada por el CLUB DE ASTRONOMIA "ING. FELIX AGUILAR"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a realizar tareas de mantenimiento del telescopio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por el CLUB DE ASTRONOMIA "ING. FELIX AGUILAR", por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), destinado a realizar tareas de mantenimiento del telescopio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

DECRETO N° 2473/2007
(PUBLICADO EN BOLETIN EXTRA N 340)

RESOLUCIONES S.I. y R.U.
1ra. de Octubre

FECHA: 18 de octubre de 2007.-
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 2 7**
Expediente Nro 4985-P-81 y ag
Dejase sin efecto el articulo 1º, punto 8) de la Resolución SIyRU 1174/03.

FECHA: 31 de octubre de 2007
RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **1939**
Expediente Nro 11158-F-2006
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “LAVADERO DE ROPA POR SISTEMA AUTOSERVICIO”, a nombre de Alicia Susana FERREYRA, sito en Godoy Cruz N° 1801, de la ciudad de Boulogne.

FECHA: 31 de octubre de 2007
RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **1 9 4 1**
Expediente Nro. 8743-A-1991
RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, ubicado en Camino Real Morón a San Fernando – Avenida Intendente Mauricio Antonio Scatamacchi N° 202, de la ciudad de Boulogne.

FECHA: 31 de octubre de 2007
RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 9 5 3**
Expediente Nro. 9239-B-2003
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE AUDIO - CDs - CASSETTES Y AFINES” sito en Belgrano N° 333 -Local 23- de la ciudad de San Isidro.-

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION SIyRU **1960**
Expte. 9628-O-07
Deniégase lo solicitado por OSTEL –Obra Social del Personal de Telecomunicaciones de la República Argentina-, respecto del funcionamiento del rubro ATENCION DE AFILIADOS, en el inmueble sito en la calle Cuyo nro. 28 de la Ciudad de Martínez

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION SIyRU **1961**
Expte. 13026-B-07
Otorgase permiso de localización, Dardo Rocha 3136, Piso 3º, UF nro. 10 de Martínez.

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION SIyRU **1962**
Expte. 12608-J-07
Otorgase permiso de localización, Colectora Panamericana 2078/81, Boulogne.

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION SIyRU **1963**
Expte. 12843-D-05

Modificase el art. 1° de la Resolución SGGyA 600/06.

FECHA: 5 de noviembre de 2007

RESOLUCION SIyRU **1964**

Expte. 6442-V-91

Reconócese cambio de titularidad, Arenales 1981, Martínez.

FECHA: 05 de Noviembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1965**

Expte. Nro. 9449-F-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", con una superficie total afectada a la actividad de 36,75 m², ubicado en Paraná Nro. 6737, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 5 de noviembre de 2007

RESOLUCION SIyRU **1966**

Expte. 5272-H-00

Habilitase el comercio sito en Av. Bdo de Irigoyen 71, Boulogne.

FECHA: 6 de noviembre de 2007

RESOLUCION SIyRU **1967**

Expte. 8157-G-07

Habilitase el comercio sito en Avellaneda 1446, San Isidro.

FECHA: 6 de noviembre de 2007

RESOLUCION SIyRU **1968**

Expte. 7169-B-02

Modificase el art. 1° de la Resolución SIyRU 98/06.

FECHA: 6 de noviembre de 2007

RESOLUCION SIyRU **1969**

Expte. Nro. 1769-E-2003

Autorizase la ampliación de espacio físico en Avelino Rolón N° 2560, de la ciudad de Becar, cuya titularidad es ejercida por la firma EMI MAR SRL.

FECHA: 08 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro **1970**

Expte. Nro. 4087-F-2007

Habilitase el comercio destinado al rubro LIBRERIA, FOTOCOPIAS ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPEDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Salguero 1582, Boulogne.-

FECHA: 08 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1971**

Expte. Nro. 7506-T-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "FABRICA DE CALZADO Y DEPOSITO DE CALZADO Y PRENDAS TEXTILES CONFECCIONADAS", sito en Asunción Nro. 1575, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 08 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION SIyRU **1972**

Expte. Nro. 7385-T-06

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR", sito en Paraná Nro. 7121, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 08 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 9 7 3**

Expte. Nro. 3913-C-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, sito en Hipólito Irigoyen 1790, Martínez.-

FECHA: 08 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1 9 7 4**

Expte. Nro. 7926-CH-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "TALLER DE COSTURA EN PEQUEÑA ESCALA", a nombre de CHAVARRI Liliana Rita – DNI. Nro.10.554.244, sito en Arenales Nro. 2040 - local 11, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 08 de Noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 9 7 5**

Expte. Nro. 9193-T-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Obispo Terrero 3071, San Isidro.-

Fecha: 13 de Noviembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro **1976**

Expediente Nro. 1293-G-2006

HABILITASE con Carácter Precario de acuerdo al artículo 28 – inciso “C” de la ordenanza 8057/05, a nombre de Dino Eduardo Roque GARREFFA DNI. Nro. 16.038.747, el comercio destinado al rubro “TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR”, sito en Silveyra Nro. 1618, de la localidad de Villa Adelina.

FECHA: 13 de noviembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro **1977**

Expte Nro. 1960-V-2007

HABILITASE el establecimiento destino al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA COMERCIAL CON SALON DE EXPOSICION”, ubicado en J. M. Moreno N° 1697, de la localidad de Villa Adelina.

RESOLUCIONES S.G.G. y A.

FECHA: 5 de noviembre de 2007

RESOLUCION S.G.G. y A.: **42**

Expte. 12281-L-99 y ag

Deniégase lo solicitado pro Claudia Elba Duloup, respecto de la solicitud de prescripción de importes adeudados.

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

FECHA: 5 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **268**

Expte. 10565-2007

Autorizase a Fernández Jorge Daniel a desarrollar actividades al servicio de AUTOS AL INSTANTE .

FECHA: 5 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **269**

Expte. 10413 -2007

Autorizase a SANTANA HORACIO ALFREDO a desarrollar actividades al servicio de AUTOS AL INSTANTE .

FECHA: 5 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **270**

Expte. 10369 -2007

Autorizase a DEL MONACO ESTEBAN a desarrollar actividades al servicio de AUTOS AL INSTANTE .

FECHA: 5 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **271**

Expte. 10063 -2007

Autorizase a VAZQUEZ PABLO DANIEL a desarrollar actividades al servicio de AUTOS AL INSTANTE .

FECHA: 6 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **272**

Expte. 9806-C-67

Autorizase a José Tucci a desarrollar actividades al servicio de Taxímetro.

FECHA: 6 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **273**

Expte. 8448-2007

Autorizase a BOGGERO, RICARDO a desarrollar actividades al servicio de AUTOS AL INSTANTE.

FECHA: 14 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **274**

Expte. 8387-2007

Autorizase a MARTINEZ DE LEON, JOSE RAMON a desarrollar actividades al servicio de AUTOS AL INSTANTE.

FECHA: 14 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **275**

Expte. 8265-2007

Autorizase a PALOMINO RAQUEL MABEL a desarrollar actividades al servicio de AUTOS AL INSTANTE.

FECHA: 14 de noviembre de 2007

RESOLUCION STSyCC **276**

Expte. 9640-2007

Autorizase a VIDAL FACUNDO MANUEL a desarrollar actividades al servicio de AUTOS AL INSTANTE.

RESOLUCIONES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

FECHA: 12 de noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C. N° **14**

Expediente Nro. 9442-D-07.-

RECHAZASE el pedido formulado por el Sr. José Luis Do Canto, para ser incorporado junto con su grupo familiar, a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 12 de noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C. N° **15**

Expediente Nro. 14485-S-06

RECHAZASE el pedido formulado por el Sr. Sandoval Julia Isabel, para ser incorporado junto con su grupo familiar, a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 12 de noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C. N° **16**

Expediente Nro. 3373-N-07.-

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Narmontas Isabel María, para ser incorporado junto con su grupo familiar, a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

FECHA: 12 de noviembre de 2007.-

RESOLUCION S.I.C. N° **18**

Expediente Nro. 5619-B-06

RECHAZASE el pedido formulado por los Sres. Báez Adrián y Correa Mónica, para ser incorporados junto con su grupo familiar, a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por no reunir los requisitos necesarios para ello.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 06-11-2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **271**

EXPEDIENTE Nro. 13975-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Martín Rodríguez 741/739 solicitado por los señores Elsa Beatriz Carosio Polígono 00-01 y Claudio Marcelo Pagola Polígono 00-02.

Fecha: 06-11 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **272**

EXPEDIENTE Nro 13779-2005

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle General Pacheco 122, solicitado por la señora Daniela Etchebest

Fecha: 06-11 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **273**

EXPEDIENTE Nro. 8623-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Estanislao Díaz 1048, solicitado por los señores Germán Albero Theler y Belkis Acosta de Theler.

Fecha : 06-11 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **274**

EXPEDIENTE Nro. 13912-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Julián Navarro 3346/50 solicitado por la Señora Daniela Riesgo

Fecha: 06-11- 2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **275**

EXPEDIENTE Nro. 5138-2005

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme de obra , del inmueble ubicado en la Calle Intendente Neyer 3875, solicitado por la señora Paula Dodero

Fecha: 06-11 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **276**

EXPEDIENTE Nro : 13648-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Washintog 232, solicitado por los señores Pablo Gustavo Tadini y Verónica Groschopp de Tadini

Fecha : 06-11-2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **277**

EXPEDIENTE Nro. 12739-2005

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Gral. Paz 391-411, solicitado por la firma General Paz 391 Sociedad Civil.

Fecha: 06-11-2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **278**

EXPEDIENTE Nro. : 13862-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Intendente Neyer 3853, solicitado por la señora Paula Dodero.

Fecha:06-11 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **279**

EXPEDIENTE Nro. 6593-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Coronel Bogado 557/63, solicitado por los señores Sebastián Gonzalo Rives y Eva Sarena.

Fecha: 06-11-2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **280**

EXPEDIENTE Nro 13928-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Tomkinson 2926/32, solicitado por la señora Teodelina de Alvear de Alvarez de Toledo.

Fecha: 06-11 -2007

RESOLUCION SIRU N°.: **281**

EXPEDIENTE Nro. 12035-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Laprida 261/265/269/271, solicitado por el señor Martín Ricardo di Paola

Fecha : 06-11 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **282**

EXPEDIENTE Nro. : 6529-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle Ingeniero Marconi 3946-52, solicitado por los señores Oscar Enrique Bellesi y Cristina Nora Martínez.

Fecha: 08-11 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : **283**

EXPEDIENTE Nro. 1193-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres Orientales 596, ESQUINA Ibáñez 2406 solicitado por la señora Inés Area.

Fecha : 08-11 -2007

RESOLUCION SIRU Nro: **284**

EXPEDIENTE Nro: 15287-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra del inmueble ubicado en la calle General Urquiza 456, solicitado por los señores Juan Ramón SACKMANN SALA Y Mariana Bence de Sackmann Sala .

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 689
EXPEDIENTE N°: 13802- P - 2007
MOTIVO: Limitar Horacio Sergio O. ACEVEDO

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 690
EXPEDIENTE N°: 14026 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Teresa CICCITELLI

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 691
EXPEDIENTE N°: 14027 - P - 2007
MOTIVO: Designar Docente Martha Susana LATXALDE

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 692
EXPEDIENTE N°: 13803 - P - 2007
MOTIVO: Reubicar María Fernanda SCHAFFER

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 693
EXPEDIENTE N°: 9265 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Cristian Marcelo CARABAJAL

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 694
EXPEDIENTE N°: 13466 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana Berenice FIDEL

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 695
EXPEDIENTE N°: 12071 - P - 2007
MOTIVO: Designar Docente Sara Graciela BARTOLOME

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 696
EXPEDIENTE N°: 13816 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Beatriz Rosa MAURO

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 697
EXPEDIENTE N°: 13049 - P - 2007
MOTIVO: Prorrogar Convenio María Angélica PELOSO

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 698
EXPEDIENTE N°: 13445 - P - 2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Carlos Damián SERRANO

FECHA: 2 de noviembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 699
EXPEDIENTE Nº: 9690 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Ramón ALVAREZ y Mauro Cristian NAVARRO

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 700
EXPEDIENTE Nº: 803 - P - 2007
MOTIVO: Aceptar Renuncia Andrés Salvador DI GENNARO

FECHA: 2 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 701
EXPEDIENTE Nº: 13443 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Adrián Gonzalo DI CIANO

FECHA: 6 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 702
EXPEDIENTE Nº: 14040 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Eliana Julieta LAMBERTINI

FECHA: 6 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 703
EXPEDIENTE Nº: 13798 - P - 2007
MOTIVO: Conceder L.S.G.S. María Irene LORENZO

FECHA: 6 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 704
EXPEDIENTE Nº: 13818 - P - 2007
MOTIVO: Designar Docente María Soledad BOO RUIZ

FECHA: 6 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 705
EXPEDIENTE Nº: 16 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Clelia Beatriz GALLO

FECHA: 6 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 706
EXPEDIENTE Nº: 13355 - P - 2007
MOTIVO: Abonar por Fallecimiento a Flia. ORELLANO

FECHA: 6 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 707
EXPEDIENTE Nº: 13444 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Romina Natalin BOTTEGA

FECHA: 6 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 708
EXPEDIENTE Nº: 9700 - P - 2007
MOTIVO: Prorrogar Mensualizado Mónica Carolina MITIDIERO

FECHA: 6 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 709
EXPEDIENTE Nº: 12178 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Docente María Angélica ARGAÑARAZ

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 710
EXPEDIENTE Nº: 14503 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Hs. Docente Christian Marcelo CARABAJAL, Sergio Oscar TORRES y otros.

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 711
EXPEDIENTE Nº: 13417 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Art. 1º Res. 649 María Laura BODOR

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 712
EXPEDIENTE Nº: 13417 - P - 2007
MOTIVO: Prorrogar Desig. Mens. María Laura BODOR

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 713
EXPEDIENTE Nº: 12065 - P - 2007
MOTIVO: Prorrogar Desig. María Laura SARDI

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 714
EXPEDIENTE Nº: 14540 - P - 2007
MOTIVO: Conceder L.S.G.S Cristina GOGOY

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 715
EXPEDIENTE Nº: 14028 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Alejandro GUTIERREZ Y GELAZ

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 716
EXPEDIENTE Nº: 14030 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Nicolasa Luisa GALATI

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 717
EXPEDIENTE Nº: 14532 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Etelvina mercedes ROMANO

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 718
EXPEDIENTE Nº: 13804 - P - 2007
MOTIVO: Conceder L.S.G.S. Natalia María RUGGERI

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 719
EXPEDIENTE Nº: 10309 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Rosa EBBES

FECHA: 13 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 720
EXPEDIENTE Nº: 4240 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Mensualizado Jorge Rafael ASPRELLA

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 721
EXPEDIENTE N°: 13417 - P - 2007
MOTIVO: Prorrogar Desig. María Laura BODOR

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 722
EXPEDIENTE N°: 14525 - P - 2007
MOTIVO: Reubicar Viviana Alejandra CASTAÑO

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 723
EXPEDIENTE N°: 14548 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Julio César GONZALEZ

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 724
EXPEDIENTE N°: 13805 - P - 2007
MOTIVO: Abonar a Flia. de Enrique Pedro RUSCONI por Fallecimiento

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 725
EXPEDIENTE N°: 9711 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Gabriela Cecilia GONZALEZ

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 726
EXPEDIENTE N°: 13418 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María de los Milagros BENZ

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 727
EXPEDIENTE N°: 14514 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Karina DI FILIPPO

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 728
EXPEDIENTE N°: 14515 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Claudia Noemí CICERO

FECHA: 15 de noviembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 729
EXPEDIENTE N°: 14546 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Mensualizado Diego Guillermo BODO PORTELA

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 1º de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1341

EXPEDIENTE N°: 13810 -P-2007

MOTIVO: Modificar Retribución ACOSTA Roxana, BARONE Yolanda, BONAFOS Daniela y otros

FECHA: 1º de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1342

EXPEDIENTE N°: 9274 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Cristian Vanesa CIAMPA y Laura Concepción LO GIOCO

FECHA: 1º de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1343

EXPEDIENTE N°: 9688 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Ariel Jevenal SALOM SALVATIERRA

FECHA: 1º de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1344

EXPEDIENTE N°: 13431 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Miriam Carmen LUBO

FECHA: 1º de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1345

EXPEDIENTE N°: 11062 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Paula Daniela DOMINGUEZ

FECHA: 1º de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1346

EXPEDIENTE N°: 12214 -P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Susana Noemí CAMPISI

FECHA: 1º de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1347

EXPEDIENTE N°: 13833 -P-2007

MOTIVO: Designar karina Edith GARCIA

FECHA: 1º de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1348

EXPEDIENTE N°: 13834 -P-2007

MOTIVO: Designar Jornalizado María Cristina VEGA

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1349
EXPEDIENTE N°: 13835 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Grisel DIAZ

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1350
EXPEDIENTE N°: 13829 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Vanesa Paola FULGUERA

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1351
EXPEDIENTE N°: 13830 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Fabiana Graciela ESPINDOLA

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1352
EXPEDIENTE N°: 13825 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Anahí Graciela CAMPANELLI

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1353
EXPEDIENTE N°: 11057 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Adriana Raquel REDONDO

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1354
EXPEDIENTE N°: 10443 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Myriam Gladys AMIGO

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1355
EXPEDIENTE N°: 13827 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Carina Andrea MAIDANA

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1356
EXPEDIENTE N°: 10335 -P-2007
MOTIVO: Designar Dra. María Silvina RUSCONI

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1357
EXPEDIENTE N°: 13826 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Miguel Angel COCCIOLO

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1358
EXPEDIENTE N°: 13826 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Miguel Angel COCCIOLO

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1359
EXPEDIENTE N°: 13836 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Martín Ulises ZAPATA

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1360
EXPEDIENTE N°: 13440 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Lidia ZENTENO

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1361
EXPEDIENTE N°: 14018 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Giselle Noemí CHIODI

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1362
EXPEDIENTE N°: 12830 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Jesica Mariel JUAREZ

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1363
EXPEDIENTE N°: 12821 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Víctor Hugo DIAZ

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1364
EXPEDIENTE N°: 13420 -P-2007
MOTIVO: Limitar Mensualizado Héctor Claudio NAVAS

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1365
EXPEDIENTE N°: 12218 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Ada Luz CALLA OPORTO

FECHA: 1° de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1366
EXPEDIENTE N°: 10674 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Nancy Analía RAMIREZ

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1367
EXPEDIENTE N°: 13451 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Marcela Mónica ROMERO

FECHA: 1º de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1368
EXPEDIENTE N°: 14020 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Silvina Paola CLAVIO

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1369
EXPEDIENTE N°: 9693 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia BUTRON AVALOS

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1370
EXPEDIENTE N°: 14019 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado José Adán CISNEROS

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1371
EXPEDIENTE N°: 11065 -P-2007
MOTIVO: Designar Dr. Rafael Alejandro QUIROGA

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1372
EXPEDIENTE N°: 14021 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Maximiliano Francisco MARTINS

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1373
EXPEDIENTE N°: 9687 -P-2007
MOTIVO: Modificar Mensualizado Soledad Emilse OLIVA

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1374
EXPEDIENTE N°: 14023 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Pablo VILLALBA y Marta Paula CAZALAZ

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1375
EXPEDIENTE N°: 13087 -P-2007
MOTIVO: Reubicar Inés Gladys PEREIRA

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1376
EXPEDIENTE N°: 14024 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Florencia COSTANTINO, Javier VALLA y Torcuato RODRIGUEZ TRAVERSO

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1377
EXPEDIENTE N°: 14025 -P-2007
MOTIVO: Designar Eliana Gisela OSTROVSKY

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1378
EXPEDIENTE N°: 14022 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Cristina Luján VIDELA

FECHA: 5 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1379
EXPEDIENTE N°: 11080 -P-2007
MOTIVO: Designar Mariángeles TARDIOLI

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1380
EXPEDIENTE N°: 14541 -P-2007
MOTIVO: Limitar Mensualizado Ana María MILLET

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1381
EXPEDIENTE N°: 14541 -P-2007
MOTIVO: Limitar Mensualizado Romina Luz SHERRING

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1382
EXPEDIENTE N°: 14041 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Florencia GALEANO

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1383
EXPEDIENTE N°: 12868 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia Liliana MAS

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1384
EXPEDIENTE N°: 11663 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Eugenia VELAZQUEZ

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1385
EXPEDIENTE N°: 12212 -P-2007
MOTIVO: Designar Dr. Santiago Martín QUESADA

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1386
EXPEDIENTE N°: 10676 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Gimena Soledad FERRO

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1387
EXPEDIENTE N°: 10676 -P-2007
MOTIVO: Designar Dra. Gimena Soledad FERRO

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1388
EXPEDIENTE N°: 10174 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Marta Paula CAZALAZ

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1389
EXPEDIENTE N°: 12862 -P-2007
MOTIVO: Limitar Mensualizado Laura Verónica AGUIRRE

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1390
EXPEDIENTE N°: 12816 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dr. Alejandro TOCCI

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1391
EXPEDIENTE N°: 12070 -P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Roberto Daniel ESTEBAN

FECHA: 7 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1392
EXPEDIENTE N°: 12842 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. María José HERRERA

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1393
EXPEDIENTE N°: 13801 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Silvia Beatriz SALINAS y Dr. Lorenzo BAMBERGER

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1394
EXPEDIENTE N°: 12812 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Jorgelina Inés SENOSETTI

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1395
EXPEDIENTE N°: 12233-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Germán FLORES

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1396
EXPEDIENTE N°: 2042 -P-2007
MOTIVO: Modificar Art.1° Res. SSP N°1317/07 Andrea Lorena PINTOS

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1397
EXPEDIENTE N°: 14036 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Víctor Raúl LA GUARDIA

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1398
EXPEDIENTE N°: 14049 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Ester del Valle MORRI

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1399
EXPEDIENTE N°: 14043 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Silvina Santa DOMINGUES

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1400
EXPEDIENTE N°: 10325 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Noelia BOSSI PONCE

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1401
EXPEDIENTE N°: 8660 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dr. Rubén Generoso CURTO

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1402
EXPEDIENTE N°: 14032 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dr. Claudio D'ONOFRIO

FECHA: 8 de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1403
EXPEDIENTE N°: 11349 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Gloria Neizi ESCOBAL

FECHA: 8 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1404
EXPEDIENTE N°: 8232 -P-2007
MOTIVO: Limitar Dra. Eugenia CERATTO

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1405
EXPEDIENTE N°: 14502 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Evangelina Elizabeth GUERRERO

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1406
EXPEDIENTE N°: 14050 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Solange Anahí OBEID

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1407
EXPEDIENTE N°: 14506 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Rita Andrea del Valle TORO y Ronald David S-CHIMPF

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1408
EXPEDIENTE N°: 14504 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Genoveva Esther OJEDA

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1409
EXPEDIENTE N°: 10171 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Micaela Beatriz BABINO

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1410
EXPEDIENTE N°: 14505 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Silvia Patricia LOPEZ

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1411
EXPEDIENTE N°: 12867 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Eugenia FULGUERA

FECHA: 12 de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1412
EXPEDIENTE N°: 14508 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Marcela Beatriz LOPEZ y Luciana Beatriz TOURN

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1413
EXPEDIENTE N°: 14507 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia Noemí DI NARDO

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1414
EXPEDIENTE N°: 14511 -P-2007
MOTIVO: María Florencia MARTUCCI

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1415
EXPEDIENTE N°: 13440 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Lidia ZENTENO

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1416
EXPEDIENTE N°: 14031 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Agustín Mariano PEROSIO

FECHA: 12 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1417
EXPEDIENTE N°: 14038 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Inés Soledad CESIO

FECHA: 13 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1418
EXPEDIENTE N°: 12870 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana María Belén JARA

FECHA: 13 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1419
EXPEDIENTE N°: 14510 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Juan Manuel VELAZQUEZ

FECHA: 13 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1420
EXPEDIENTE N°: 14509 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Guilda Alejandra MUÑOZ AHUMADA

FECHA: 13 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1421
EXPEDIENTE N°: 14029 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Ana María BRAGA

FECHA: 14 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1422
EXPEDIENTE N°: 14524 -P-2007
MOTIVO: Reconocer Designación Mensualizado Cristina Luján VIDELA

FECHA: 14 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1423
EXPEDIENTE N°: 14045 -P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Marcelo René SUAREZ y Mario Manuel BRAVO

FECHA: 14 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1424
EXPEDIENTE N°: 14543 -P-2007
MOTIVO: Dejar s/efecto Res. SSP N° 1360/07

FECHA: 14 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1425
EXPEDIENTE N°: 14044 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Gustavo Adolfo DI NIRO

FECHA: 14 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1426
EXPEDIENTE N°: 14034 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Amalia Itatí AGUIRRE

FECHA: 14 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1427
EXPEDIENTE N°: 14033 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Marcos Alberto SANDOVAL

FECHA: 14 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1428
EXPEDIENTE N°: 14035 -P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Rosa Beatriz ARGAÑARAZ

FECHA: 14 de noviembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1429
EXPEDIENTE N°: 14037 -P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Adriana Elizabeth ROSEL

FECHA: 14 de noviembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1430

EXPEDIENTE N°: 14538 -P-2007

MOTIVO: Limitar Ad- Honorem Lic.Adriana Luz GARCIA PERUZZI

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 15/11/07

RESOLUCION S.O.P N° 152

EXPTE. N ° 14370-2007

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle CATAMARCA 1086 entre AZCUENAGA y SAAVEDRA, tendido de 10 ml de cañería de 50mm de diámetro (III-F-398-19C), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 8 (ocho) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 15/11/07

RESOLUCION S.O.P N° 153

EXPTE. N ° 9578-2007

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 27 de octubre de 2006 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 12 de noviembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “PANACONS S.A.” en la calle POTOSI entre MANGRULLO y EL RESERO, jurisdicción del Partido de San Isidro.